

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE  
RESPONSABILIDAD SOCIAL  
CORPORATIVA Y CÓDIGO DE  
BUENA GOBERNANZA  
ATHLETIC CLUB**





## **PREÁMBULO**

### **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- OBJETO

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS GENERALES

### **TÍTULO II.- RESPONSABILIDAD SOCIAL**

ARTÍCULO 4.- CONCEPTO

ARTÍCULO 5.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS

ARTÍCULO 7.- PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 10.- MARCO DE RELACIÓN DEL CLUB CON LA FUNDACIÓN

### **TÍTULO III.- CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA**

ARTÍCULO 11.- MARCO GENERAL

ARTÍCULO 12.- CÓDIGO ÉTICO

ARTÍCULO 13.- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ARTÍCULO 14.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 15.- ÓRGANOS DE CONTROL

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

CLÁUSULA DEROGATORIA GENERAL

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

ENTRADA EN VIGOR





## **PREÁMBULO**

### **HOJA DE SERVICIOS**

El ATHLETIC CLUB es un club centenario, cuya propiedad corresponde a sus socios y socias. El ATHLETIC CLUB cuenta con una identidad propia y singular en la élite del fútbol, que se traduce en una «filosofía deportiva» única, consecuencia de la unión indisoluble con el territorio y su comunidad, a la que representa desde su origen. Un espacio social en el que genera un fuerte sentimiento de arraigo y un destacado vínculo de pertenencia social, que le obligan a ser especialmente responsable hacia esa misma comunidad de la que participa.

Durante los más de ciento veinticinco años de su existencia como institución deportiva, el ATHLETIC CLUB ha acreditado de manera solvente una trayectoria de profesionalidad y excelencia, lo que le ha permitido consolidar una destacada reputación de gestión responsable y prudente. Hechos que permitieron mantener la naturaleza asociativa en el pasado. Lo que se logró gracias, entre otros, al excelente trabajo de gestión articulado en base a la cultura de cumplimiento y buen gobierno que siempre ha caracterizado al Club, y que ha garantizado, de facto, la sostenibilidad a largo plazo de la entidad y confirmado su modelo de gobernanza.

Respecto a su impacto en la sociedad, el ATHLETIC CLUB ha sido ejemplar en multitud de facetas. Es un lugar común que su afición y estadio han sido admirados por su buen comportamiento, civismo y por el respeto y las buenas formas manifestadas; del mismo modo que lo ha sido Lezama en cuanto a su dimensión de academia futbolística de formación, pionera en aspectos metodológicos y formativos, y también como mecanismo de engranaje social, con una vasta red de clubes convenidos repartidos por toda la geografía de Euskal Herria. Otros aspectos que ponen en evidencia la mencionada relevancia e impacto social del Club son los vínculos de los centenares de Peñas fundadas por todo el Estado y resto del mundo; así como el trabajo realizado desde la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa. Trabajo que tras décadas de esfuerzo se ha consolidado como un importante referente por sus destacados proyectos dentro del ámbito social y cultural. En la actualidad la orientación social del ATHLETIC CLUB trasciende a la propia Fundación, estando a primer nivel en su modelo ejecutivo y de gobernanza corporativa.

Por todos estos motivos resulta evidente que el ATHLETIC CLUB es un importante factor de cohesión social, además de un agente inclusivo en el que se acogen a todas las personas que participan del fútbol, así como aquellas que, no teniendo este deporte como referente, se acercan al mismo por la forma de entenderlo desde su naturaleza deportiva única y desde los valores morales que suscita.

Además, es obligado destacar que el ATHLETIC CLUB es también un ejemplo de integridad y transparencia en la gestión, habiéndose dotado de procesos orientados a garantizar al máximo las buenas prácticas en su administración diaria, acreditando los procedimientos de calidad en la gestión, un sistema de Prevención de Riesgos Penales, el Programa de Protección a la Infancia Aterpe, precursor de la vigente legislación en el Estado y un Sistema Interno de Información de infracciones normativas y de protección de las personas denunciantes. Todo este programa de cumplimiento normativo es un sistema en permanente mejora que este Reglamento viene a afianzar.





El fomento del deporte no solo incide de forma positiva en la salud de quien lo practica, sino que también es un elemento vertebrador de la sociedad, ayuda a la integración de diferentes colectivos y es un elemento de inspiración para la juventud. Todo ello nos obliga a ser especialmente responsables en todas nuestras manifestaciones y actuaciones.

## **NUEVOS CONTEXTOS Y LEGALIDAD**

La sociedad evoluciona permanentemente y resulta imprescindible prestar especial atención a los nuevos requerimientos sociales de cada uno de los grupos de interés de nuestro entorno, así como al impacto que genera el Club: medioambiental, económico y social, sin descuidar el impacto emocional.

Por su parte, la legislación tiende a poner nuevos requerimientos en ámbitos relacionados con la responsabilidad social y la buena gobernanza como la creciente exigencia de recabar y transmitir de manera fiel tanto la información financiera como la información de carácter social y ambiental, siendo la transparencia un elemento clave para fomentar la confianza de los distintos grupos de interés en la institución. Otros requerimientos legales resultan de la transformación digital, el reto medioambiental, el respeto a los derechos humanos o la lucha contra la corrupción.

En este sentido, los Estatutos Sociales del ATHLETIC CLUB en diferentes artículos, pero especialmente en su artículo 3 y en varias Disposiciones Adicionales establecen criterios y obligaciones respecto a la Responsabilidad Social Corporativa y el Buen Gobierno, pero también sobre la normalización del euskera, la igualdad, la diversidad, la accesibilidad o la protección de la infancia.

Por todo ello se pretende que este reglamento trascienda el mero cumplimiento de la legalidad, de manera que integre de forma proactiva y voluntaria tanto en el gobierno y la gestión, como en la estrategia, las políticas y los procedimientos, las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con nuestros grupos de interés, teniendo siempre en consideración las consecuencias y los impactos que se derivan de nuestras acciones.

En definitiva, el Reglamento representa un suelo ético, una base de mínimos de la que partir, de modo que se puedan incorporar las nuevas mejores prácticas que se vayan adoptando en el panorama internacional y ser permanente vanguardia en las mismas, articulando un sistema evolutivo, en constante evaluación y mejora.

## **DOS ENTIDADES, UNA FINALIDAD**

El ATHLETIC CLUB es una Asociación Deportiva constituida en 1898 y la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa se constituye en 2002 por decisión suya. Son por tanto dos entidades con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar.

Siendo entidades jurídicas autónomas comparten fines y modos de hacer ante la sociedad, así como modelos de gestión basados en los mismos principios que actúan en colaboración y de forma coordinada.





Por esta razón el contenido de este Reglamento se presentará tanto a la Asamblea de Compromisarios y Compromisarias del Club como a los órganos de gobierno de la Fundación, con la finalidad en este último caso de proponer que esta entidad asuma y aplique igualmente su contenido.

## **REFERENTE INTERNACIONAL**

Por último, el ATHLETIC CLUB, desde la singularidad de un posicionamiento deportivo y social únicos, sostenido en una trayectoria centenaria, aspira a ser representante de una concepción diferente del fútbol actual a nivel internacional, con raíces locales, con un irrenunciable sustento comunitario y con vocación de competir al más alto nivel internacional, para lo que resulta imprescindible acreditar una autenticidad demostrable en todas sus facetas, deportivas, sociales y de gestión.

## **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO**

El propósito de este Reglamento es definir principios y pautas de comportamiento para que el ATHLETIC CLUB, como entidad, así como todas las personas que integren la institución, actúen de manera responsable en relación con la sociedad y con el medioambiente, al mismo tiempo que establecer un marco de gobierno y gestión basado en una cultura corporativa sostenible.

Para ello y en desarrollo de los Estatutos, el presente Reglamento define el concepto de Responsabilidad Social y formula prácticas de Buen Gobierno que afectan a la gestión y control de todas las transacciones económicas y legales, así como al comportamiento ético de las personas que actúen en nombre del ATHLETIC CLUB.

### **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO**

Se aplica a todos los Estamentos del Club, sus órganos y todas las entidades y personas que lo integran, siendo de obligado respeto y cumplimiento para todas ellas, debiendo comportarse y actuar conforme a lo dispuestos en este Reglamento. En adelante, y para referirse a todas ellas, ATHLETIC CLUB.

Se invitará a la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa a hacer suyo el contenido de este Reglamento.

Adicionalmente, el ATHLETIC CLUB procurará extenderlo, en lo que proceda, a todas las personas y entidades que se relacionan con el ATHLETIC CLUB.





### **ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS GENERALES**

#### a) Compromiso con la Responsabilidad Social

El ATHLETIC CLUB tiene un compromiso para generar un impacto positivo en el entorno en el que desarrolla su actividad, para lo que adoptará estrategias y acciones concretas que permitan generar una mejora en la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía en general, prestando especial atención a factores sociales, económicos y medioambientales, que afectan de modo transversal a toda la sociedad.

#### b) Compromiso con la Buena Gobernanza

El ATHLETIC CLUB tiene un compromiso con las mejores prácticas del Buen Gobierno, mediante la asunción de principios y prácticas que aseguren una gestión ética, transparente, responsable y eficaz del Club y fomentando los procesos participativos como herramientas de buena gobernanza.

## **TITULO II.- RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **ARTÍCULO 4.- CONCEPTO**

La responsabilidad social corporativa comprende la contribución del ATHLETIC CLUB a la sostenibilidad en su más amplia dimensión, al respeto al entorno y al medio ambiente, a la acción social, a la inclusión, al reconocimiento de la diversidad, a la calidad y la innovación, a la cultura y a ámbitos análogos a los anteriores, que se materializan en los principios y prácticas definidos en el presente Reglamento y que se desarrollarán a través del Programa de Responsabilidad Social que en cada momento apruebe la Junta Directiva del Club.

### **ARTÍCULO 5.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

El programa social del ATHLETIC CLUB impulsado, directamente por sí o a través de la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa, se articula a través de los siguientes ejes de actuación:

1. Comunidad. Activar la enorme capacidad de su masa social para hacer de la sociedad - que el ATHLETIC CLUB representa - un lugar mejor, contribuyendo al bienestar comunitario, consciente de las fuertes raíces que tiene en su territorio y en el mundo.





2. Inclusión. Enfocar el poder del fútbol y de la marca ATHLETIC CLUB, en colaboración con las instituciones y entidades sociales del territorio, al objetivo de no excluir a nadie del concepto de Comunidad, ayudando a personas y colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, ayudando al respeto de los derechos humanos y contribuyendo a reforzar la dignidad de las personas.

3. Cultura. Promover actividades culturales en torno al fútbol para fomentar el desarrollo intelectual, el pensamiento crítico y la educación de las personas de nuestra comunidad. Además, apoyado en una concepción expansiva y diferencial del fútbol profesionalizado, el ATHLETIC CLUB participa de manera activa y estrecha junto a las familias e instituciones en el proceso educativo de la juventud.

En todos ellos, la práctica del deporte en general y el fútbol en particular será un eje transversal que ayude a la consecución de los objetivos relativos a los ejes de actuación descritos.

## **ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS**

El ATHLETIC CLUB plasma su compromiso con la Responsabilidad Social en una serie de objetivos concretos por cada una de las áreas de impacto, como son:

- a) Social: Utilizar el fútbol como herramienta para impulsar el bienestar general de la sociedad, poniendo especial atención en los grupos más vulnerables y en riesgo de exclusión, reconociendo la diversidad, fomentando la inclusión y promoviendo la cultura como factor transformador y educativo.
- b) Económico: fortalecer los mecanismos internos que garanticen una gestión responsable y sostenible a largo plazo del Club, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su entorno dado el significativo impacto que el ATHLETIC CLUB tiene en la economía del territorio.
- c) Medioambiental: minimizar la huella que las actividades del Club generan en los ecosistemas naturales, gestionando de la mejor manera posible la energía, el agua y cualesquiera otros recursos empleados.
- d) Emocional. Contribuir a mejorar el estado de ánimo emocional de la población siendo conscientes de la influencia y capacidad de inspiración que tiene el ATHLETIC CLUB en su comunidad.

## **ARTÍCULO 7.- PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

El Programa de Responsabilidad Social estará formado por las políticas y los objetivos estratégicos en la materia y será aprobado por la Junta Directiva.





Dicho Programa se desarrollará a través de planes de acción por parte de su área social en colaboración con la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa, promoviendo una acción coordinada y con un mismo fin social.

El ATHLETIC CLUB contará para ello con el asesoramiento de la Comisión de Responsabilidad Social.

### **ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Se trata de una comisión permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en Estatutos Sociales, en este y otros reglamentos de desarrollo.

La Comisión estará formada por un número par de personas, con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, todas ellas designadas por la Junta Directiva del ATHLETIC CLUB, de las cuales al menos un tercio se designarán de entre las personas no integrantes de la Junta Directiva que componen el Patronato de la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa.

### **ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

La comisión tendrá como principales funciones:

- a) Revisar periódicamente las políticas de responsabilidad social del Club establecidas en el Programa de Responsabilidad Social y proponer su modificación y actualización a la Junta Directiva.
- b) Analizar las expectativas de los grupos de interés, procurar su consideración en la formulación de las políticas de responsabilidad social y supervisar y evaluar la aplicación de la política de relaciones con los grupos de interés.
- c) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Junta Directiva, sobre el proyecto de memoria anual de responsabilidad social corporativa que, en lo sucesivo también se puede denominar Memoria de Sostenibilidad.
- d) Conocer, impulsar y orientar la actuación del Club en materia de responsabilidad social corporativa e informar sobre ello a la Junta Directiva.
- e) Asesorar, en el ámbito de su competencia, en temas como empleo, innovación, diversidad, integración, no discriminación, igualdad, conciliación, accesibilidad y movilidad.
- f) Proponer una estrategia coordinada para la acción social del Club y sus planes de patrocinio y mecenazgo.





- g) Informar al Club acerca de la ejecución por parte de la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa de las actividades de interés general y de responsabilidad social corporativa que les sean encomendadas.
- h) Evaluar y revisar los planes del Club en ejecución de las políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- i) Evaluar la situación del Club en materia de responsabilidad social corporativa.
- j) Analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado.
- k) Dar a conocer internamente las últimas tendencias en comunicación y marketing responsable.
- l) Asesorar a la Junta Directiva acerca de las últimas tendencias en innovación responsable.
- m) Informarse e informar sobre las mejores prácticas de responsabilidad social corporativa, utilizando instrumentos de medición sistemáticos, para valorar el posicionamiento del Club en materia de responsabilidad social corporativa.
- n) Analizar las diferentes herramientas de medida y observatorios que se pongan en marcha a nivel nacional e internacional en materia de responsabilidad social corporativa y proporcionar recomendaciones para la mejora del posicionamiento del Club.
- o) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa, le soliciten.
- p) Proponer a la Junta Directiva, un marco de relación del Club con la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa o proponer la actualización del existente.

## **ARTÍCULO 10.- MARCO DE RELACIÓN DEL CLUB CON LA FUNDACIÓN**

El ATHLETIC CLUB dispondrá de un marco de relación con la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa del que informará a la Asamblea de Compromisarios y Compromisarias y, del que publicará información en el portal de transparencia del Club.

## **TITULO III.- CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA**

### **ARTÍCULO 11.- MARCO GENERAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de los Estatutos Sociales, el presente Reglamento configura el Código de Buena Gobernanza del ATHLETIC CLUB, que incluye las determinaciones de su programa de cumplimiento normativo.





El Código de Buena Gobernanza se integra por:

- El Código Ético que se desarrolla en el presente Reglamento.
- Las determinaciones que en la materia dimanen tanto de los Estatutos Sociales como de los diferentes Reglamentos aprobados o que apruebe la Asamblea General del Club, que recogen, en cada área respectiva, el conjunto de pautas de comportamiento y normas generales que imperativamente deben cumplir todas las personas que integran el ATHLETIC CLUB.
- El resto de las normas y procedimientos internos, así como de mecanismos de control tanto internos como externos que se aplican para el buen funcionamiento en la actuación del Club y que van evolucionando a lo largo del tiempo conforme a las diferentes actividades que desarrolla el Club, debiendo en todo momento respetar y alinearse con lo dispuesto en el Código Ético.

Este conjunto de normas, de procedimientos y de mecanismos de control tienen como objetivo completar la cultura corporativa de cumplimiento normativo y reforzar el compromiso de los órganos y personas del Club con un modelo de gestión útil y eficaz que conlleve una mejora en su funcionamiento y operativa.

## **ARTÍCULO 12.- CÓDIGO ÉTICO**

El Código Ético se configura como norma fundamental del Código de Buena Gobernanza del ATHLETIC CLUB, incorporando los principios esenciales en comportamiento ético y el buen gobierno a los que se compromete el club y deben regir su actuación.

Principios propios de modelo de Club:

1. Todas las personas asumen y deben respetar el modelo de gobernanza del ATHLETIC CLUB que reside en sus socias y socios. El Club se esforzará continuamente por preservar y fortalecer este modelo de gobierno, garantizando que la propiedad de la entidad permanezca en manos de sus socios y socias a lo largo del tiempo. Con este propósito, se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier desviación de este principio.
2. El ATHLETIC CLUB promoverá una cultura de máxima exigencia y ambición en todas sus áreas y, en especial, orientada a la consecución del éxito deportivo con respeto a la tradicional filosofía del club. Y ello, garantizando la sostenibilidad de la entidad y en equilibrio con el resto de los principios de este Reglamento.





3. El ATHLETIC CLUB es reconocido por su singularidad dentro y fuera del terreno de juego, atendiendo a una serie de valores que en su conjunto forman una identidad única, auténtica y compartida por socios, socias y sociedad. Esta identidad es un patrimonio cultural digno de protección, que se fundamenta en la titularidad y protagonismo común e igualmente compartido por sus socias y socios.

Sobre estos principios propios, se relacionan el resto de los principios que componen el Código Ético, desarrollando los valores y pautas de actuación que, desde una visión responsable y ética, presiden los comportamientos individuales y colectivos en el ATHLETIC CLUB, estando gran parte de estos ya desarrollados en los propios Estatutos y en el resto de Reglamentos que integran también las normas de buena gobernanza del Club.

#### 1. Integridad y cumplimiento ético.

El Club asume la obligación de cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas que le sean de aplicación y en especial todas aquellas del fútbol y el deporte en general. El Club mantendrá actualizadas siempre las políticas estrictas contra la corrupción, el arreglo de partidos y cualquier otra forma de conducta deshonestas o antiéticas.

El ATHLETIC CLUB mantiene una política de tolerancia cero con la corrupción. Los principios de concurrencia, transparencia, eficiente utilización de los fondos, igualdad y no discriminación presidirán la contratación de proveedores por el ATHLETIC CLUB.

Las personas empleadas y las personas integrantes de los diferentes órganos del ATHLETIC CLUB están obligadas a conocer y aplicar, de forma estricta, dicha política anticorrupción en el marco de la contratación, aplicando las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación.

Del mismo modo, evitarán cualquier conflicto de intereses y, en todo caso, deberán informar cuando una decisión o actuación pueda producir una colisión entre sus propios intereses o los de las personas físicas o jurídicas vinculadas y los del ATHLETIC CLUB, en los términos establecidos en los Estatutos y en los Reglamentos Orgánico y de Contratación.

También está prohibido que acepten comisiones o promesas de recibir comisiones o cualquier otro beneficio económico, ya sea en beneficio propio, de intermediarios o de partes relacionadas con estos, al hacer cualquier tipo de negocios en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, tienen el deber y la obligación de guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre toda aquella información relativa al Club que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal o buscando a través de ella un interés económico individual.





## 2. Integridad y deportividad en los partidos y competiciones.

Se prohíbe a los integrantes de la Junta Directiva y a los trabajadores y trabajadoras del Club, incluidas personas físicas o jurídicas vinculadas, participar, directa o indirectamente, o estar asociados de manera alguna con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares o negocios relacionados con partidos de fútbol en competiciones en las que intervenga cualquier equipo del Club.

Asimismo, el Club se compromete a promover el respeto, la deportividad y la convivencia pacífica en los campos de fútbol.

## 3. Lucha contra las drogas y el dopaje

Todos los integrantes del Club se comprometen en la lucha contra las drogas y el dopaje en el deporte y se oponen frontalmente al consumo de drogas y a los métodos de dopaje. El Club se compromete a colaborar de forma leal y transparente, con los organismos competentes en la prevención y lucha contra el dopaje en cualquiera de sus ámbitos.

## 4. Competencia leal

Constituye una norma de conducta básica del ATHLETIC CLUB, la observancia escrupulosa del derecho de la competencia y la prevención de prácticas colusorias en el marco de ambas entidades.

El ATHLETIC CLUB se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, tanto nacional como comunitaria, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

## 5. Gestión de riesgos.

El club dispondrá de sistemas efectivos para la identificación, gestión y mitigación de riesgos financieros, legales y operativos y contará con un programa de cumplimiento normativo para la prevención y reacción frente a riesgos a los que se expone el club en su actuación.





## 6. Liderazgo responsable.

Las personas en cargos de responsabilidad y primer nivel de gestión deben demostrar competencias, ética y compromiso con los principios de buen gobierno y promover una cultura organizacional de respeto mutuo, responsabilidad, ambición y orientación a resultados, tanto en lo deportivo como en todo el resto de las áreas.

La administración y dirección del Club se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo. La iniciativa y el peso de la gestión del día a día recae en el equipo de gestión ejecutivo del Club, con la dirección estratégica y el apoyo de la Junta Directiva, lo que garantiza la coherencia de las estrategias en el largo plazo.

El Club se regirá en la toma de decisiones aplicando criterios estrictamente profesionales, exigiendo a las personas que lo integran, ética, transparencia, seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad a través de un sistema de mando descentralizado e interconectado.

## 7. Sostenibilidad y largo plazo.

Las decisiones y acciones del Club se tomarán en un marco de visión a largo plazo, en todo caso, más allá del mandato establecido para cada Junta Directiva, enfocándose en la sostenibilidad financiera, social y ambiental.

En la toma de decisiones se valorará el impacto de las actividades del Club en la comunidad y el medio ambiente, buscando constantemente mejorar y contribuir positivamente a la sociedad, así como mantener siempre actualizado este sistema de gobernanza con las mejores prácticas del momento.

## 8. Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

El Club promueve el respeto, el disfrute y la protección de los derechos humanos reconocidos en los principales tratados internacionales. Por ello, todas las personas que forman parte del ATHLETIC CLUB, en sus respectivas actividades, deben respetar de forma íntegra los derechos humanos fomentando la igualdad, la inclusión, la diversidad, la equidad, y cualesquiera otros valores vinculados a los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.





#### 9. Protección a la infancia.

Todas las personas integrantes del Club colaboran y ayudan en la aplicación del Programa de Protección a la Infancia y velan por el cumplimiento de todas las normas establecidas al efecto, siendo un objetivo prioritario en su actuación.

#### 10. Lenguas oficiales. Normalización del Euskera

Las lenguas oficiales del Athletic Club son el euskera y el castellano y, como tales, ambas serán de utilización normal en todas las actividades del Athletic Club. Asimismo, el Club impulsará el fomento y desarrollo del uso del euskera entre su personal y en relación con las personas asociadas, empresas e instituciones, garantizando el bilingüismo y promoviendo la normalización lingüística en el seno del Club.

#### 11. Transparencia y rendición de cuentas.

El Club ofrecerá regularmente información sobre el progreso estratégico (incluyendo información financiera y no financiera), de manera clara y accesible para todas las partes interesadas, guardando la debida confidencialidad en los aspectos necesarios para proteger los intereses y la actividad del Club.

El Club mantendrá debidamente actualizado un apartado específico de transparencia en su web.

#### 12. Fomento de la participación

Se configurarán procesos participativos como instrumentos complementarios de la participación representativa y como una herramienta de buena gobernanza en los términos establecidos en los Estatutos y Reglamentos aprobados al efecto.

#### 13. Excelencia en las relaciones laborales.

- a) Respeto e igualdad de trato. El Club se compromete a facilitar a todo su personal unas condiciones laborales dignas y justas. Del mismo modo, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ni discriminatoria, procurándose llevar a cabo políticas inclusivas hacia todo el personal independientemente del rango o cualificación que se posea. El Club rechaza igualmente cualquier tipo de acoso en el trabajo, ya sea de carácter sexual o no, debiendo velar todos sus integrantes por prevenir y corregir dichas conductas. A estos efectos, el Club mantendrá actualizado el protocolo específico de que dispone para hacer frente a casos de este tipo.





- b) Igualdad de oportunidades. Todos los trabajadores y trabajadoras disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.
- c) Fomento del equilibrio personal y profesional. El Club es consciente de la importancia que tiene en el desempeño correcto de las funciones de su personal, contar con una vida personal plena. Igualmente, el Club conoce las dificultades de compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia. Por ello, entre sus objetivos se encuentra el fomentar la conciliación y el equilibrio entre la vida personal y profesional, conciliando en la medida de lo posible las situaciones y circunstancias personales y familiares de su personal.
- d) Seguridad y salud en el trabajo. El Club se obliga a cumplir rigurosamente las normas sobre Salud e Higiene en el trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales, así como la de Prevención de Riesgos Laborales, a proveer al personal de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir cuantos cursos de formación sean necesarios para la protección de los trabajadores y trabajadoras.

#### 14. Datos de carácter personal

El Club y todas las personas que, por razón de su cargo, manejarán datos de carácter personal sólo podrán hacer uso de tales datos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla y atendiendo en todo momento a los procedimientos internos implantados en el seno del Club. Igualmente, el tratamiento de los datos de carácter personal deberá ajustarse al fin para el que fueron recabados.

#### **ARTÍCULO 13.- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

El programa de cumplimiento normativo tiene por objeto establecer un sistema de gestión y control destinado a cumplir las normas aplicables a su actividad y prevenir y reaccionar ante los riesgos a los que se expone el Club en su actuación, así como difundir el Código de Buena Gobernanza en la organización.

El programa de cumplimiento normativo se compone de los siguientes aspectos:

- Todas las personas del Club y cada departamento y área son responsables de la aplicación de las diferentes normas que regulan su actuación y del cumplimiento del Código de Buena Gobernanza y, especialmente, de su Código Ético.
- Definición de un mapa de riesgos, con el objetivo de detectar las acciones o actividades del Club más expuestas o vulnerables a los riesgos penales y de ilícitos concursionales.
- Determinación de las medidas de prevención de los riesgos que deben implantarse en las diferentes áreas del Club.





- Desarrollo del Programa de protección a la infancia a través de la persona Responsable de Protección a la Infancia del ATHLETIC CLUB, fundamental para la adecuada protección de los menores que forman parte del Club y cumplimiento de la normativa legal al respecto.
- La realización de auditorías del cumplimiento de las medidas de prevención relacionadas en el mapa de riesgos.
- Gestión del sistema interno de información, que incorpora el canal del informante.
- Actualización periódica del programa.
- Difusión del programa de cumplimiento normativo y del Código de Buena Gobernanza en la organización, con el objetivo de desarrollar una cultura orientada a las buenas prácticas.

#### **ARTÍCULO 14.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

El Club debe disponer de un sistema interno de información en los términos legalmente exigidos, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción o la normativa que en su caso la sustituya, garantizando en todo momento el anonimato de este canal.

El Sistema Interno de Información constituye el cauce interno ofrecido para informar sobre las acciones u omisiones producidas en el seno del ATHLETIC CLUB que puedan ser constitutivas de infracción penal, administrativa o de cualquier otro comportamiento contrario a la normativa legal vigente o al Código de Buena Gobernanza (incluyendo infracciones consumadas, en tentativa o cualquier intento de ocultar tales infracciones).

Será igualmente de aplicación a todas aquellas comunicaciones dirigidas al ATHLETIC CLUB que se realicen en el marco del canal de denuncias del Programa destinado a la protección a la infancia en el ámbito deportivo.

A tal efecto, el Club mantendrá siempre actualizada en su web la información sobre el funcionamiento del sistema interno de información y los medios para realizar las comunicaciones permitidas legalmente.





## **ARTÍCULO 15.- ÓRGANOS DE CONTROL**

Los Órganos de control interno en materia de Buena Gobernanza son:

- Órgano de cumplimiento normativo (Compliance Officer) y responsable del sistema interno de información.

Asumirá la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del programa de cumplimiento normativo en los riesgos de carácter penal y la difusión del Código de Buena Gobernanza en la organización, así como la gestión del sistema interno de información. A estos efectos, su labor se entenderá orientada al fomento de las buenas prácticas y cumplimiento de la normativa, siendo responsabilidad de cada persona el cumplimiento de la normativa aplicable por razón de sus funciones.

El desempeño del cargo corresponderá a la Dirección Legal del Club, salvo que la Junta Directiva opte por designar una persona para el desarrollo exclusivo de este cargo.

- Comisión de control económico, transparencia y buen gobierno

Su naturaleza como órgano colegiado, composición y funciones se desarrollarán conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Orgánico, cuyo objeto lo constituye el examen, análisis, inspección y evaluación de las operaciones y actuaciones de índole económica, financiera, fiscal y administrativa realizadas por el Club o en las que éste se vea afectado, con la finalidad de informar a los socios y socias de aspectos relevantes en su gestión y contribuir a la consecución de una gestión transparente y acorde con el buen gobierno.





### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cualesquiera disposiciones normativas internas del Club que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de Compromisarios y Compromisarias del Club.

